



SELLO CUARTO, QUARENTA
 MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y CINCO.

Por este sueldo de tener una posesion de tierra apre-
 miando en su mercaderia de molinos a que mudan
 y temitan sin posesion sin mudacion alguna
 Franca de } viene en este Ayuntamiento el dñe Daniel formado como
 Otro } cuenta a sueldo de una cantidad de los dños de la pobla-
 cion y de su cargo de Comision de Santa Lucia y don
 Antonio Abad Teniente de acuerdo lo aprueba y q
 de este acuerdo se averia a cada los mto de Alham-
 tenia para que se acepten el cargo y precio que
 presentasen stand lo que deservan tener copia
 y qn de que no parezca sin embargo de lo que
 e incorporare a este pueblo

Vine en este Ayuntamiento un informe dado por el S.^o
 D. Juan Piquelme y Socas y otros Procurador cindico
 general de quien era firmado y tambien del Cava-
 lero Abogado Abulca de esta Ciudad en honor de
 separar los Cabos de los Camos y que los tienen
 apartar a tener y tener de la Jurisdiccion civil
 tener a cada el dño

Aquí el Informe

Y mentado por esta Ciudad a cuerdos que dño Cavallero
 Procurador Cindico con las razones que expone y dema
 que se con continentes de fenda el Partido a averifi-